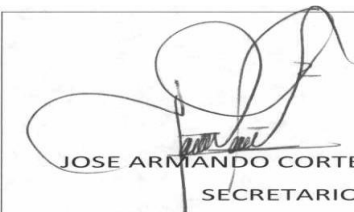


SECRETARIA:

Informo al señor Juez, que los sucesores del causante CONRADO LOPEZ CUARTAS, a través de apoderada judicial, presentan solicitud de adición de la sucesión y realizado el traslado por el término de 10 días conforme a lo dispuesto por el numeral 3° del Art. 518 del C.G.P., no compareció persona interesada, ni se formularon objeciones.

A Despacho del señor Juez.



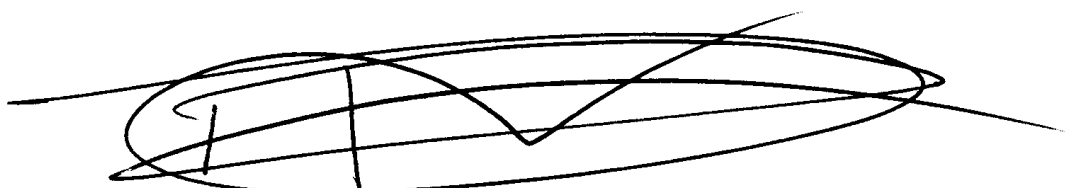
JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	Nro. 655
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
PARTE ACTORA:	ROSEBED LOPEZ PELAEZ Y OTROS
CAUSANTE:	CONRADO LOPEZ CUARTAS
RADICACIÓN:	1978 -1986 -00

Sevilla Valle del Cauca, septiembre veintiuno (26) de dos mil veintidós (2022)

Para ahondar en garantías, se ordena correr traslado del escrito de inventarios y avalúos adicionales, mediante AVISO por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 502 del C.G.P, mismo que se publicará en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

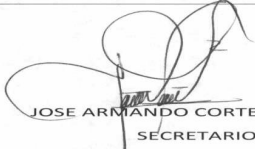


DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

**JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 137

En la fecha: septiembre 27 de 2022 se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24481a0efce4976f1f66fce3301b5fe6001354cc33aa1c79d710d37cb7803033**

Documento generado en 26/09/2022 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>